

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se rectifica la de 3 de marzo de 1972 que convoca pruebas selectivas para ingreso en plazas de Investigador Científico.

Padecido error en la Resolución del Patronato «Juan de la Cierva» («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio actual) por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir diez plazas de Investigador Científico en Centros de dicho Organismo, la base 2 de la convocatoria se entenderá rectificadas como sigue:

2. Requisitos

Los candidatos deberán poseer el grado de Doctor y reunir alguno de los requisitos siguientes:

a) Ser Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de dos años de servicios como tal.

b) Ser Titulado Superior Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de cuatro años de servicios como tal y haber realizado durante los dos últimos años de dicho período funciones investigadoras de un nivel análogo o superior a la de los Colaboradores Científicos.

c) Acreditar documentalmente una dedicación perseverante a la investigación durante más de cuatro años de función análoga o superior a la de Colaborador Científico.

Los aspirantes que pertenezcan en situación de activo a algún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o local, deberán comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.

Madrid, 8 de junio de 1972.—El Secretario general, J. Ynfesta.

RESOLUCION del Tribunal nombrado para juzgar el concurso-oposición a la plaza de Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad de «Estudios sefardíes», por la que se cita al opositor admitido.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Estudios sefardíes» (Literatura sefardí), con destino en el Instituto «Benito Arias Montano» de Estudios Hebraicos, Sefardíes y de Oriente Próximo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1972), ha acordado convocar al opositor admitido por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril, para el día 14 de julio, a las diez treinta horas, en los locales del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» (Duque de Medinaceli, 4), Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1972.—El Presidente del Tribunal, Federico Pérez Castro.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico, en su categoría de Jefes de Negociado de tercera.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 18 de abril de 1972 y a tenor de lo establecido en los artículos 23, 24 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 64 vacantes de Jefes de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición para cubrir 64 plazas vacantes de Jefes de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Pre-

visión, distribuidas geográficamente de la forma que a continuación se indica, salvo modificaciones que puedan operarse en el futuro:

Localidad	Número de vacantes	Localidad	Número de vacantes
Avila	2	Logroño	1
Baleares	4	Madrid	2
Barcelona	20	Málaga	2
Cádiz	2	Orense	1
Castellón	1	Palencia	1
Córdoba	1	Palmas, Las	2
Cuenca	1	Soria	1
Gerona	3	Tarragona	1
Guipúzcoa	3	Teruel	2
Huelva	1	Valencia	1
Huesca	2	Vizcaya	4
Jaén	2	Ceuta	1
León	1	Melilla	1
Lerida	1		

De dichas plazas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostenten o hubieran ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos cupos no quedaran cubiertos, las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y específicamente por las normas contenidas en las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos estatutarios:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personal que ostente o haya ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión.

c) Estar en posesión de título universitario, de Escuelas Técnicas Superiores o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes disciplinarios del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, ajustada en su contenido y forma al modelo que figura como anexo de esta convocatoria, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y presentarla en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse imprescindiblemente unido el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos anteriormente aludidos.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos